

Arauca, Arauca, 26 de octubre de 2023

Asunto : **Auto reprograma audiencia de pruebas y toma otra determinación**
Radicado : 81001-3333-001-2020-00042-00
Demandante : Jaimara Yudi Chaparro Bareño y otros
Demandados : E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo – Hospital San Antonio de Tame, Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. y Fundación Cardiovascular de Colombia
Medio de control: Reparación directa

1. Dentro del presente proceso, se encuentra programada audiencia de pruebas para el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:30 de la mañana, fijada por el Juzgado que tramitaba con anterioridad este asunto.

2. Teniendo en cuenta que el Despacho debe realizar reajuste en el calendario de audiencias para algunas de las diligencias programadas, se procederá a fijar nueva fecha y hora para adelantar la mencionada audiencia.

3. De otra parte, se tiene que en la audiencia inicial¹ se decretó prueba pericial a solicitud de la parte demandante, ordenando dirigir el requerimiento correspondiente a la Universidad Nacional - Facultad de Medicina (sede Bogotá), Universidad de Antioquia - Facultad de Medicina (sede Medellín), y a la Universidad Industrial de Santander - Facultad de Medicina (sede Bucaramanga). Realizados las solicitudes respectivas, se recibió oficio suscrito por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia², en el que manifiesta informar el procedimiento del peritaje, condiciones para rendirlo, gastos y pago previo del mismo.

Teniendo en cuenta la información allegada, y dado que únicamente fue remitida al correo electrónico del Juzgado que conocía del proceso, se dispondrá que por Secretaría se corra traslado de la misma a las partes, para los efectos precisados respecto de la prueba pericial decretada, en lo que concierne al pago del costo del dictamen (numeral 5.1.2, acta de audiencia inicial).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de pruebas, el día **27 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m.**

El medio tecnológico será informado a las partes y al Ministerio Público, así como el enlace o ID para ingresar a la reunión. La Rama Judicial ofrece respaldo técnico para el efecto sobre las plataformas Lifesize y Microsoft Teams, sin que ello impida realizarlas por otros aplicativos.

¹ Ítem 39

² Ítem 54

Los sujetos procesales deberán contar con un dispositivo o computador con internet, cámara, sonido y micrófono.

SEGUNDO: Por secretaría, **córrase traslado** a las partes, por el término de tres (03) días, de la respuesta dada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, obrante en el ítem 54 del expediente digital, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Eliana Marcela Sepúlveda Bayona

Juez

Juzgado Administrativo

005

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041b79a2818ba16e3c643fc2534424abf2d011d0923bd7ddae4af5de7a48cbd0**

Documento generado en 26/10/2023 05:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>